

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

28 NOV 2025

DECRETO N° 2817 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y FRATERNIDAD CAPORALES CENTRALISTAS SAN MIGUEL LA SERENA; el Decreto Alcaldicio N° 2460, de fecha 29 de octubre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, a FRATERNIDAD CAPORALES CENTRALISTAS SAN MIGUEL LA SERENA, el certificado del Secretario Municipal de fecha 26 de septiembre de 2025, donde consta la inscripción de la organización beneficiaria en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos públicos; la presentación de fecha 30 de junio de 2025, de la organización beneficiaria, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

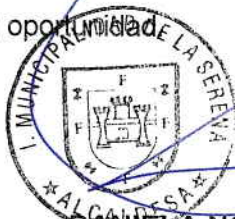
APRUEBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y la **FRATERNIDAD CAPORALES CENTRALISTAS SAN MIGUEL LA SERENA**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.109.824-6, representada por don **WILIAMS RAMOS JOPIA**, rol único nacional N° 14.296.738-3, por la cantidad de **\$509.700**, para el desarrollo del proyecto denominado "EQUIPAMIENTOS CAPORALES CENTRALISTAS SAN MIGUEL".

1. **COMUNÍQUESE** a la organización a través de correo electrónico.
2. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
3. **DÉJESE CONSTANCIA**, que los datos personales contenidos en esta decisión, se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y uso.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas de correo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado (centralistas.sanmiguel.ls@gmail.com)
 - Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HUMV/RAH/MV



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APOORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

FRATERNIDAD CAPORALES CENTRALISTAS SAN MIGUEL LA SERENA

En La Serena, a 12 de noviembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización **FRATERNIDAD CAPORALES CENTRALISTAS SAN MIGUEL LA SERENA**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.109.824-6, representada por don **WILIAMS RAMOS JOPIA**, rol único nacional N° 14.296.738-3, ambas con domicilio en las rosas N° 2422, las compañías, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$509.700, para el desarrollo del proyecto denominado "EQUIPAMIENTOS CAPORALES CENTRALISTAS SAN MIGUEL"

La cantidad declarada corresponde a \$611.640 considerando un aporte propio de \$101.940, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 20 de agosto de 2025, en la sesión ordinaria N° 1404, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 08, de fecha 20 de agosto de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con la Organización **FRATERNIDAD CAPORALES CENTRALISTAS SAN MIGUEL LA SERENA**, la entrega de una subvención por la cantidad de \$509.700, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

Ítem	Monto
Maquina de humo	\$50.336
Pack parlante	\$277.227
Stand de luces	182.137
Total	\$509.700
Aporte propio 20%	\$101.940

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización del proyecto**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

En todo caso, considerando que la rendición debe presentarse dentro del presente año presupuestario, las compras de bienes que el proyecto o actividad considera deberán realizarse hasta el 15 de diciembre de 2025, disponiendo así de un plazo para aquello.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1044, de fecha 8 abril de 2016, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 23 de marzo de 2016.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don **WILIAMS RAMOS JOPIA**, para representar a la Organización **FRATERNIDAD CAPORALES CENTRALISTAS SAN MIGUEL LA SERENA**, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


WILIAMS RAMOS JOPIA
FRATERNIDAD CAPORALES
CENTRALISTAS SAN MIGUEL
LA SERENA




DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA




HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado (centralistas san miguel.ls@gmail.com)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/MCV

